INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 84/2012

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 502/2012

BELTROM S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 502/2012

Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma BELTROM S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....28.....días del mes de ...Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BELTROM S.A.**, con RUC Nº 80044691-7 (en lo sucesivo Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle Eligio Ayala casi Asunción (Fdo. de la Mora - Paraguay), representada por la **Señora Teresita de Jesús TORRES CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 803.705, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Rodríguez Bogarín
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5890/12 de fecha 25 de julio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 415.005.028 (Guaraníes cuatrocientos quince millones cinco mil veinte y ocho), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1452/12 de fecha 25 de julio de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.379.306.172 (Guaranies un mil trescientos setenta y nueve millones trescientos seis mil ciento setenta y dos) y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 84/12 "Adquisición de Útiles de Oficina para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-004/12 de fecha 23 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 095-011/12 de fecha 23 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 29.536.800 (Guaraníes veinte y nueve millones quinientos treinta y seis mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Aguero Rojas Oficina de Coordinación DGBS - IPS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BELTROM S.A.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca/Proc.	Present	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio total Cant. Mín.. c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA
14	44121701	Bolígrafo 0,5mm con gel de colores sin purpirina	Glitter/Chino	Unidad	unidad	360	720	780	280.800	561.600
29	44122104-002	Clip mediano	Chaparrau/Brasil	Caja de 50 unidades	unidad	3000	6000	2.900	8.700.000	17.400.000
42	43202003	Disco DVD+R	Maxcell/Chino	Unidad	unidad	120	240	3.300	396.000	792.000
67	44121708-005	Marcador indeleble para tela azul	Acrilpen/Brasil	Unidad	unidad	420	840	3.990	1.675.800	3.351.600
68	44121708-005	Marcador indeleble para tela negro	Acrilpen/Brasil	Unidad	unidad	420	840	3.990	1.675.800	3.351.600
86	26111702-002	Pilas eléctricas alcalinas AA de 1,5V.	Maxcell/Indonesia	Unidad	unidad	240	480	3.900	936.000	1.872.000
87	26111702-003	Pilas eléctricas alcalinas AAA de 1,5V	Rayovac/Brasil	Paquetes de 2 unidades	unidad	240	480	4.600	1.104.000	2.208.000
										29.536.800

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte y nueve millones quinientos treinta y seis mil ochocientos, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega (Bienes)

<u>Cantidades Mínimas</u>

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Lic. Liz Corina Aguero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ernesto Lovera Segovia
Coordinador de Compras
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Serán entregadas el 25% (veinte y cinco por ciento) de las cantidades mínimas de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de recepción, por parte de la contratista. El saldo restante, se irán entregando según necesidad del Administrador del Contrato, dentro del periodo de vigencia del Contrato con la contratista. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (días) calendario, de haber recibido la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. La contratista deberá entregar los productos solicitados dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de la Entrega de los Bienes

La entrega de los productos será en la Dirección de Producción y Administración de Materiales en horario normal de oficina. Una vez recepcionados los productos será emitida un Acta de Recepción Provisoria. El Acta de Recepción Definitiva será emitida una vez finalizadas la inspección de los productos.

Observación: Los útiles proveídos deberán estar bien empaquetados, identificados y en buenas condiciones, no se aceptaran paquetes o cajas que estén abiertos, no identificados o en mal estado

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Departamento de Administración de Materiales, dependencia de la Dirección de Producción y Administración de Materiales; una vez comprobado que los productos cumplen con las EETT requeridas se emitirá un Acta de Recepción Definitiva dentro de los 2 (dos) días, como mínimo, posteriores a la entrega del Acta de Recepción Provisoria.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizara después de cada entrega, previa verificación de las condiciones y calidad de las mismas por un personal designado por el Instituto de Previsión Social.

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva expedida por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lugo
Coordinadora
Dirección de Gestión

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de **12 (doce) meses** a partir de la suscripción del Contrato

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **7 (siete)** días en caso de incumplimiento o demora en las entregas.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Encargada de Coordinación
DGBS-IPS

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lezcano Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liz Corina Agüero Rojas
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Se